

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y JURIDICAS**

Trabajo Final de Graduación de la Carrera de
Técnico Administrativo Contable Impositivo

TITULO: LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA Y SUS RESPONSABLES.

Apellido y Nombres del/la alumno/a: WITIG, ERICA ESTHER

Asignatura sobre la que se realiza el Trabajo: NOCIONES BÁSICAS DE
SOCIEDADES

Encargado de Curso Prof.: PORDOMINGO, EDUARDO

Año que se realiza el trabajo: 2.015

INDICE

INDICE	1
SUMARIO.....	2
CAPITULO I: LA RESPONSABILIDAD	3
<i>Significado de Responsabilidad</i>	<i>3</i>
<i>Principios de la Responsabilidad</i>	<i>3</i>
CAPITULO II: EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA	4
<i>La Ley de Sociedades Comerciales.....</i>	<i>4</i>
<i>Ejemplo práctico.....</i>	<i>5</i>
CAPITULO III: LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD ANONIMA	10
<i>La importancia de la contabilidad.....</i>	<i>10</i>
<i>Las normas legales</i>	<i>10</i>
<i>Ejemplo práctico.....</i>	<i>11</i>
CAPITULO IV: LOS RESPONSABLES DE LOS BALANCES	21
<i>La Ley de Sociedades Comerciales.....</i>	<i>21</i>
<i>La Rendición de Cuentas</i>	<i>21</i>
<i>La Memoria de los Estados Contables</i>	<i>22</i>
CAPITULO V: LOS RESPONSABLES DE PREPARAR LOS BALANCES	22
<i>Relación con los Estados Contables.....</i>	<i>22</i>
CONCLUSION	23
BILIOGRAFÍA	24

SUMARIO

El presente Trabajo Final de Graduación trata sobre los responsables de los balances de una Sociedad Anónima. Dichos responsables se establecieron a partir de las legislaciones vigentes sobre la materia, dichas legislaciones son la Ley de Sociedades Comerciales, el Código Civil y Comercial de la Nación y las Resoluciones Técnicas de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Así mismo, apoyado en un autor experto como Ricardo Nissen. Para un mejor entendimiento se proporciona un caso práctico en el cual se muestran dichas legislaciones aplicadas.

El Trabajo fue dividido en cinco capítulos, siendo ellos: La Responsabilidad, El Estatuto de la Sociedad Anónima, Los Balances de la Sociedad Anónima, Los Responsables de los Balances y Los Responsables de preparar los Balances. En el primero se hace una breve explicación de lo que significa la responsabilidad. En el segundo capítulo, se explica en qué consiste el estatuto de una sociedad anónima y se realiza la primera presentación del caso práctico. El tercero trata sobre los Estados Contables en sí, con la aplicación del caso práctico. El cuarto capítulo trata de los responsables de los balances mediante los distintos puntos de vista de su confección y las leyes vigentes. Y, por último, se explica la responsabilidad de quienes confeccionan los estados contables, que pueden ser trabajadores dependientes de la empresa o un servicio prestado por contadores independientes.

Finalmente, luego de una explícita referencia a cada una de las leyes vigentes para la materia y de la explicación del caso práctico, se llega a la conclusión de que los miembros del Directorio son los responsables de los Balances.

CAPITULO I: LA RESPONSABILIDAD

Significado de Responsabilidad

La Real Academia Española tiene varias acepciones para esta palabra, una de ellas dice que es la deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal. Otra de las acepciones dice que es el cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado. Mientras que un significado relativo al Derecho dice que es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Etimológicamente, procede del latín *responsum*, del verbo *respondere*, que a su vez se forma con el prefijo “re-”, que alude a la idea de repetición, de volver a atrás, y el verbo *spondere*, que significa ‘prometer’, ‘obligarse’ o ‘comprometerse’.

El valor de la responsabilidad

La responsabilidad se considera una cualidad y un valor del ser humano. Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta. En muchos casos, la responsabilidad viene dada por un cargo, un rol o una circunstancia, como un puesto de trabajo o la paternidad. En una sociedad, se espera que las personas actúen de forma responsable, ejerciendo sus derechos y desempeñando sus obligaciones como ciudadanos. En muchos casos, la responsabilidad obedece a cuestiones éticas y morales.

Principios de la Responsabilidad

El cumplimiento responsable en la labor humana, sea cual fuere, se regiría por principios como:

- Reconocer y responder a las propias inquietudes y las de los demás.
- Mejorar sin límites los rendimientos en el tiempo y los recursos propios del cargo que se tiene.
- Reporte oportuno de las anomalías que se generan de manera voluntaria o involuntaria.
- Planear en tiempo y forma las diferentes acciones que conforman una actividad general.

- Asumir con prestancia las consecuencias que las omisiones, obras, expresiones y sentimientos generan en la persona, el entorno, la vida de los demás y los recursos asignados al cargo conferido.
- Promover principios y prácticas saludables para producir, manejar y usar las herramientas y materiales que al cargo se le confiere.

CAPITULO II: EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA

La Ley de Sociedades Comerciales

La Ley n° 19.550 dice en su art. 1° que “habrá sociedad comercial cuando dos o más personas en forma organizada, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios participando de los beneficios y soportando las pérdidas”. Y en su Sección V habla específicamente de la Sociedad Anónima. En su artículo 163° establece su caracterización, diciendo que “el capital se representa por acciones y los socios limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas”.

En los artículos 165° y 166° de la Ley, se establece que “la sociedad se constituye por instrumento público y por acto único o por suscripción pública”. “Si la constitución es por acto único, el instrumento contendrá los requisitos generales del artículo 11: 1) El nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad de los socios; 2) La razón social o la denominación, y el domicilio de la sociedad; 3) La designación de su objeto, que debe ser preciso y determinado; 4) El capital social, que deberá ser expresado en moneda argentina, y la mención del aporte de cada socio; 5) El plazo de duración, que debe ser determinado; 6) La organización de la administración de su fiscalización y de las reuniones de socios; 7) Las reglas para distribuir las utilidades y soportar las pérdidas. 8) Las cláusulas necesarias para que puedan establecerse con precisión los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros; 9) Las cláusulas atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad”. Y los especiales para la Sociedad Anónima: “1) Respecto del capital social: la naturaleza, clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones, y en su caso, su régimen de aumento; 2) La suscripción del capital, el monto y la forma de integración y, si corresponde, el plazo para el pago del saldo adeudado, el que no puede exceder de dos (2)

años; 3) La elección de los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización, fijándose el término de duración en los cargos”.

Ejemplo práctico

A continuación se transcribe un ejemplo de Estatuto de una Sociedad Anónima.

ESTATUTO DE NUBE S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: *ESCRITURA NUMERO 25.987.- En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina a los 19 días de Abril de 2.005, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: Suarez, Ricardo, DNI 17.857.963, casado, con domicilio en calle Rivadavia n°698, Santa Rosa, La Pampa; Perez, Adolfo, DNI 19.455.339, casado, con domicilio en calle Santa Cruz n°1.255, Santa Rosa, La Pampa; Martinez, Teresa, DNI 20.669.257, casada, con domicilio en calle Emilio Zola n°1.698, Santa Rosa, La Pampa; Sanchez, Susana, DNI 7.879.541, soltera, con domicilio en calle Roque Saenz Peña n°1.575, Santa Rosa, La Pampa; Fernandez, Raúl, DNI 9.475.936, casado, con domicilio en calle Antártida Argentina n°148, Santa Rosa, La Pampa. Los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.- Los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y por el siguiente articulado:*

CAPÍTULO I - DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.

ARTICULO PRIMERO: *La sociedad se denominará "Nube S.A." y tendrá su domicilio en calle Avellaneda n°185 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.*

ARTICULO SEGUNDO: *La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades de fabricación y venta de indumentaria y calzados deportivos.*

Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

ARTICULO TERCERO: *Su duración es de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción por ante la Inspección General de Justicia.*

CAPÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO CUARTO: *El Capital Social es de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00.-) y está conformado por tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias, escriturales de valor nominal un peso (V\$N 1.-) cada una, y con derecho a UN (1) voto por acción.*

ARTICULO QUINTO: *La totalidad de las acciones otorgan a sus titulares el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el art. 194 de la Ley 19.550.*

ARTÍCULO SEXTO: *El accionista que se propone ceder las acciones suscriptas e integradas y/o a suscribirse, lo comunicará fehacientemente al Directorio, para que este ponga dicho extremo en conocimiento de los restantes accionistas o tenedores de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los diez días siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso de que los accionistas de la clase correspondiente no ejercieran el derecho de acrecer en el plazo fijado, procederá el Directorio a comunicar tal extremo a los accionistas de las restantes clases, quienes tendrán, entonces, derecho preferente a adquirirlas. El precio de la parte del capital social que se transfiera resultará del último balance aprobado de la sociedad. En caso que ninguno de los accionistas ejerciera el derecho aquí previsto, la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el art. 220 de la Ley 19.550 en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital; b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas o para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria; c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere o de una sociedad que incorpore. La trasmisión de las acciones nominativas debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los arts. 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19.550. El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea deberá ser elevado a escritura pública. Asimismo, queda expresamente establecido que en caso de realizarse una oferta por la totalidad del capital accionario de la Sociedad, tanto por un tercero como por un Socio de la misma, la totalidad de los socios se obliga a transferirle a este Tercero o Socio su participación accionaria.*

ARTICULO SÉPTIMO: *Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto 83/86.*

ARTICULO OCTAVO: *En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los mecanismos previstos por el artículo 193 de la Ley de Sociedades para esos fines.*

CAPÍTULO III. ASAMBLEAS.

ARTICULO NOVENO: *Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto 841/84 según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.*

I. Asambleas Ordinarias de Accionistas: *Los temas especificados a continuación deberán ser resueltos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas: 1) Aprobación de la distribución de utilidades y de los estados contables de la Sociedad, incluyendo el Balance y el Estado de Resultados requerido por ley; 2) Declaración y/o pago de dividendos; 3) Designación (dentro del número máximo y mínimo dispuesto en la presente) o remoción de los Directores Titulares y/o Suplentes de la Sociedad y determinación de su remuneración; 4) Designación (dentro del número máximo y mínimo dispuesto en el presente) o remoción de los Síndicos Titulares y/o Suplentes de la Sociedad y determinación de su remuneración; 5) Aprobación de cualquier contrato celebrado por los Directores de la Sociedad que se encuentren comprendidos en las restricciones previstas por el Artículo 271 de la ley 19.550; y 6) Ratificación y aprobación de cualquier tema relacionado con la administración de la Sociedad según decida el Directorio, la Comisión Fiscalizadora o los Comités de Gerentes que deban ser considerados por la Asamblea Ordinaria.*

II. Asambleas Extraordinarias de Accionistas. *Los temas especificados a continuación (así como cualquier otro tema que, en cumplimiento de la ley deba ser resuelto por una Asamblea de Accionistas y que no se encuentre dentro de la competencia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas) será resuelto por 1a Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 1) Adopción, revisión, y modificación de estos Estatutos; 2) Aumento del capital accionario de la Sociedad; 3) Disposiciones y/o restricciones referentes a la suscripción de acciones emitidas por la Sociedad; 4) Reducción del capital accionario de la Sociedad; 5) Rescate, reembolso y amortización de las acciones de la Sociedad, incluyendo la compra de acciones para su cancelación; 6) Fusión por absorción o consolidación, y adquisición de, cualquier entidad por parte de la Sociedad; 7) Constitución y disolución de cualquier subsidiaria de la Sociedad, sea subsidiaria por titularidad de acciones o de otra forma; 8) Extensión o reducción del plazo de vigencia de la Sociedad; 9) Nombramiento o*

remoción de liquidadores y determinación de su remuneración; 10) Emisión de bonos y conversión de bonos emitidos por la Sociedad en acciones de la Sociedad con o sin opciones o bajo cualquier otros términos y condiciones; 11) Emisión por parte de la Sociedad de cualquier instrumento financiero, bajo cualquier término o condición.

ARTICULO DÉCIMO: El Directorio preparará el orden del día que deberá considerar la Asamblea y fijará la fecha, hora y lugar de la reunión. Adicionalmente a la publicación de edictos requerida por la ley 19.550, el Directorio enviará notificaciones a los accionistas antes de la fecha fijada para la Asamblea conforme la ley. El Presidente del Directorio, y en su ausencia o impedimento, cualquiera de los Vicepresidentes, las Asambleas serán presididas por la persona que la Asamblea designe a tal efecto.

CAPÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por 3 (tres) ejercicios. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de \$1.000 (Pesos Mil) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.-

CAPÍTULO V. FISCALIZACIÓN.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Asamblea General de Accionistas, elegirá anualmente un síndico titular y uno suplente, ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devengue, será fijada por la Asamblea.

CAPÍTULO VI. DEL EJERCICIO SOCIAL, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA.

ARTICULO DECIMO TERCERO: *El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) A remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso. c) El saldo, en todo o en parte a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva del destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación.*

CAPÍTULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: *Conforme la decisión de los accionistas, la Sociedad podrá disolverse o fusionarse con otra en la forma y con los requisitos que establece la legislación vigente.*

ARTICULO DECIMO QUINTO: *Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.*

Como se puede apreciar, este estatuto cumple con la Ley de Sociedades Comerciales, pero desde el punto de vista de este trabajo, lo importante son las responsabilidades que se desprenden de él, las que son detalladas seguidamente.

Según Nissen, el objeto social está constituido por los actos o categorías de actos que por el contrato constitutivo podrá realizar la sociedad para lograr su fin mediante su ejercicio o actividad. A su vez, la mención de dicho objeto en el contrato es un elemento de garantía para los socios y para los terceros, pues delimita la legitimación de los administradores de la sociedad, la cual sólo responderá por los actos celebrados por sus representantes.

Por otro lado, la administración y la representación no se deben confundir, la primera importa la deliberación de la decisión del órgano de ella y pertenece a la esfera interna del ente; en cambio, la representación se refiere a la esfera externa, es decir, a la vinculación de la sociedad con los terceros, ya que obliga a la sociedad por todos los actos que no sean extraños al objeto social. En el art. 255 LSC se establece que para la Sociedad Anónima, “la administración está a cargo de un directorio compuesto de uno o más directores designados por la asamblea de accionistas o el consejo de vigilancia, en su caso”. Mientras que el art. 268 establece que “la representación de la sociedad corresponde al presidente del

directorio”. “Los administradores y los representantes de la sociedad deben obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables, ilimitada y solidariamente, por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión”, expresa el art. 59 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mientras que la fiscalización, según el art. 284 LSC, “está a cargo de uno o más síndicos designados por la asamblea de accionistas, eligiéndose igual número de síndicos suplentes”.

CAPITULO III: LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD ANONIMA

La importancia de la contabilidad

La contabilidad es de gran importancia porque brinda una gran cantidad de información a distintos actores:

- *Administradores*: brinda información sobre su gestión, conociendo el estado y la evolución de los negocios;
- *Socios o dueños*: brinda información para controlar a los administradores, para determinar si están cumpliendo con el mandato que les impusieron los socios;
- *Terceros*: para conocer el patrimonio financiero y patrimonial de la sociedad, información que sirve para tomar decisiones sobre contrataciones presentes o futuras;
- *Estado*: la información patrimonial y financiera se utiliza para el control impositivo de la sociedad.

Las normas legales

El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación¹, dedica a la Contabilidad y Estados Contables su Sección 7° del Capítulo 5 del Primer Libro. Particularmente, en su art. 320 establece que, “están obligadas a llevar contabilidad todas las personas jurídicas privadas y quienes realizan una actividad económica organizada o son titulares de una empresa o establecimiento comercial, industrial, agropecuario o de servicios. Cualquier otra persona puede llevar contabilidad si solicita su inscripción y la habilitación de sus registros o la rubricación de los libros (...)”. En su art. 321 dice que, “la contabilidad debe ser llevada sobre

¹ Con vigencia en nuestro país a partir del 1° de Agosto de 2.015.

una base uniforme de la que resulte un cuadro verídico de las actividades y de los actos que deben registrarse, de modo que se permita la individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras. Los asientos deben respaldarse con la documentación respectiva, todo lo cual debe archivar en forma metódica y que permita su localización y consulta”. Y, en el art. 322 aclara que: “son registros indispensables: diario; inventario y balances; aquellos que corresponden a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que exige la importancia y la naturaleza de las actividades a desarrollar; y, los que en forma especial impone este Código u otras leyes”. Por último, en el art. 326 habla de los estados contables: “al cierre del ejercicio quien lleva contabilidad obligada o voluntaria debe confeccionar sus estados contables, que comprenden como mínimo un estado de situación patrimonial y un estado de resultados que deben asentarse en el registro de inventarios y balances”.

La Ley de Sociedades Comerciales también trata sobre la Documentación y Contabilidad de las sociedades en su Sección IX. Específicamente integran los estados contables: los Balances (art. 63), los Estados de Resultados (art. 64), los Cuadros e Información Complementaria (art. 65), la Memoria del Ejercicio (art. 66), y el Informe de la Sindicatura (art. 294, inc. 5).

Por último, las normas contables de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, establecieron la obligatoriedad de completar los estados contables con un dictamen o informe de auditoría, realizado por un contador público nacional independiente. La norma a que se hace referencia es la Resolución Técnica n° 37 de la FACPCE.

Ejemplo práctico

A continuación se presentan los Estados Contables de Nube S.A.:

MEMORIA

Estimados señores socios de Nube S.A.:

Los Estados Contables presentan la situación patrimonial, económica y financiera a la fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de 2014.

A efectos de conocer la situación de la empresa y obtener una mayor información que les facilite la toma de decisiones fue necesario efectuar el análisis e interpretación de los mismos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VERTICAL

Análisis de la Estructura de la Inversión

El Activo muestra un mayor grado de liquidez con respecto al grado de inmovilización. El problema existe en que el efectivo disponible es muy representativo, lo que no es bueno, ya que no es rentable tener una gran cantidad de dinero en el banco donde no está generando rentabilidad alguna. Además de no poseerse ninguna Inversión a Largo Plazo.

Análisis de la Estructura de la Financiación

Si bien la mayoría de la estructura de la empresa se financia con pasivos, y no con capital propio lo que permitiría una mayor autonomía financiera, no significa que esta situación fuera desfavorable, debido a que el Activo Corriente supera más del doble al Pasivo Corriente, si ello no fuera así llevaría a un desequilibrio económico.

Análisis del Estado de Resultados

Por cada \$100 que la empresa obtiene como ingreso de una venta, \$42,84 se consumen en el costo. Cuanto más alto es este indicador, menor es la proporción de las Ventas que queda para absorber el resto de los costos y generar ganancias. Además, el 2,37% es la Ganancia del Ejercicio respecto de las Ventas, es decir, es el resultado que formará parte de la autofinanciación de la empresa y/o el que se puede distribuir entre los propietarios.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA A CORTO PLAZO

Enfoque estático

La empresa presenta una situación positiva, debido a que tiene una deuda consolidada, ya que el activo corriente está siendo financiado con capital propio o pasivo a largo a plazo.

Otro indicador evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término sus compromisos a corto plazo, por cada \$1 de Pasivo Corriente se posee \$2,04 de Activo Corriente para hacerle frente. Por otro lado, no existe una dependencia de la firma respecto de la realización del rubro Bienes de Cambio, para poder hacer frente a sus compromisos de corto plazo, además refleja la favorable disposición de fondos o recursos inmediatos.

Enfoque dinámico

Los indicadores llevan a la conclusión de que el Activo Corriente tiene un Plazo de Realización de 124 días. Por otro lado, el Pasivo Corriente tiene un Plazo de Cancelación de 175 días. Como se puede ver, el Plazo de Realización del Activo Corriente es mayor al Plazo de Cancelación del Pasivo Corriente, es decir, este último tarda 51 días más en hacerse exigible.

Por último, para poder realizar un análisis completo, la empresa posee \$0,71 por sobre el mínimo necesario para afrontar cada \$1 de Pasivo Corriente. Esto significa que el ente no tendrá problemas de liquidez.

Como conclusión a este análisis se puede decir que la empresa se encuentra en una situación favorable, ya que podrá hacerle frente a su Pasivo Corriente con el Activo Corriente que posee en tiempo y forma.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA A LARGO PLAZO

Solvencia

La empresa es solvente, debido a que por cada \$1 de Pasivo el ente posee \$0,35 de recursos propios para hacerle frente. Cuanto más alto es este indicador, más solvente es la empresa.

Otro análisis muestra:

- Los resultados de libre disposición que llamamos solvencia 1, indican que por cada \$1 de deuda que tiene, la empresa cuenta con \$0,10 de capital propio distribuible para hacer frente a los pasivos.*
- Los importes que no pueden ser distribuidos sin que el ente se disuelva y que llamamos solvencia 2. Indica que por cada \$1 de deuda, la empresa tiene \$0,24 de patrimonio no distribuible para hacer frente a dichas obligaciones.*

Si bien la relación entre el capital propio y el capital ajeno no resulta favorable a la hora de considerar los componentes del patrimonio que no pueden ser distribuidos a los socios a lo largo del tiempo, la empresa tiene activos que generan los fondos suficientes para pagar las deudas cuando vencan.

Análisis de la inversión inmovilizada

El grado de inmovilización observado es del 10,25%, siendo que el 100% corresponde a Bienes de Uso. El Estado de Resultados muestra, al no poseer un inmueble propio, los alquileres son elevados, de lo que se traduce que la inmovilización es insuficiente.

Para la empresa, la situación es favorable, ya que está totalmente financiada por el capital propio, siendo que el Patrimonio Neto también financia otros tipos de activos.

Autofinanciamiento

La autofinanciación de la empresa otorgada por el enriquecimiento, es decir, por las utilidades es de 41,63%; por los gastos imputados, es de 38,98%; por último, y de menor cuantía, la autofinanciación por mantenimiento, compuesta por las amortizaciones, es de 19,38%. La autofinanciación global de la organización es de \$3.541.864,19, siempre que no se decida distribuir los resultados o, viéndolo desde otro lado, utilizando el crédito como uso anticipado de los fondos que la empresa generará en el futuro.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA

Rentabilidad de los propietarios

De acuerdo con este índice, por cada \$1 invertido en el ente, los accionistas obtienen una ganancia de \$19,90.

Rentabilidad del activo

Por cada \$1 invertido en el Activo se obtiene una ganancia de \$0,42 equivalente a un 4,15% de rentabilidad.

Efecto Palanca o Leverage Financiero

El efecto palanca de la empresa es positivo, ya que el indicador del mismo es -2,67%, lo que indica que el costo del capital ajeno, al ser negativo, es menor al rendimiento que este capital produce en la empresa.

Resultado similar arroja la comparación entre la Rentabilidad de la Inversión de los Propietarios y la Rentabilidad del Activo, el mismo es de 4,79, es decir, que por cada \$1 de Patrimonio Neto invertido, los propietarios obtienen un rendimiento 4,79 veces superior al Activo de la empresa.

BALANCES

ESTADOS CONTABLES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2014					
(Comparativo con el ejercicio anterior)					
	Actual	Anterior		Actual	Anterior
ACTIVO			PASIVO		
Activo corriente			Pasivo corriente		
Caja y bancos	\$ 6.757.823	\$ 5.948.388	Deudas:		
Créditos por ventas	\$ 4.072.884	\$ 2.382.600	Comerciales	\$ 6.881.491	\$ 3.692.420
Bienes de cambio	\$ 7.072.303	\$ 3.947.272	Préstamos	\$ 533.000	\$ 533.000
			Remunerac. y cargas soc.	\$ 512.021	\$ 313.968
			Cargas fiscales	\$ 868.658	\$ 299.138
Total del activo corriente	\$17.903.011	\$12.278.260	Total del pasivo corriente	\$ 8.795.169	\$ 4.838.526
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
Bienes de uso	\$ 2.044.202	\$ 2.730.779	Préstamos	\$ 5.999.000	\$ 6.532.000
Total del activo no corriente	\$ 2.044.202	\$ 2.730.779	Total del pasivo no corriente	\$ 5.999.000	\$ 6.532.000
			TOTAL DEL PASIVO	\$14.794.169	\$11.370.526
			PATRIMONIO NETO	\$ 5.153.044	\$ 3.638.513
TOTAL DEL ACTIVO	\$19.947.213	\$15.009.039	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	\$ 19.947.213	\$15.009.039

ESTADOS DE RESULTADOS AL 31/12/2014 (Comparativo con el ejercicio anterior)		
	Actual	Anterior
RESULTADOS DE LAS OPERACIONES QUE CONTINUAN		
Ventas netas de bienes (o servicios)	\$ 19.885.736	\$ 13.920.015
Costo de los bienes vendidos (o servicios prestados)	\$ -8.518.709	\$ -5.927.187
Ganancia (Pérdida) bruta	\$ 11.367.027	\$ 7.992.829
Resultado por valuación de bienes de cambio al VNR		
Gastos de comercialización	\$ -5.638.103	\$ -4.542.800
Gastos de administración	\$ -3.177.523	\$ -2.946.311
Otros gastos	\$ -1.261.373	\$ -448.994
Resultados de inversiones en entes relacionados	\$ -	\$ -
Resultados de otras inversiones	\$ -	\$ -
Resultados financieros y por tenencia:	\$ -	\$ -
> Generados por activos	\$ 258.903	\$ 165.654
> Generados por pasivos	\$ -203.380	\$ -161.128
Otros ingresos y egresos	\$ -	\$ -
Ganancia (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias	\$ 1.345.551	\$ 59.251
Impuesto a las ganancias	\$ -470.943	\$ -20.738
Ganancia (Pérdida) ordinaria de las operaciones que continúan	\$ 874.608	\$ 38.513
RESULTADOS POR LAS OPERACIONES EN DESCONTINUACION		
Resultados de las operaciones	\$ -	\$ -
Resultados por disposición de activos y liquidación de deudas	\$ -	\$ -
Ganancia (Pérdida) por las operaciones en descontinuación	\$ -	\$ -
Ganancia (Pérdida) de las operaciones ordinarias	\$ 874.608	\$ 38.513
Resultados de las operaciones extraordinarias	\$ -	\$ -
GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$ 874.608	\$ 38.513

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/14 (Comparativo con el ejercicio anterior)							
DETALLE	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	RESULTADOS ACUMULADOS				TOTALES DEL EJERCICIO	
		Capital Social	Ganancias Reservadas		Rtdos. No Asignados	Total	Actual
	Legal		Total				
Saldos al inicio del ejercicio	\$ 3.000.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 678.435	\$ 1.278.435	\$ 4.278.435	\$ 3.600.000
Modificación saldos inicio	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
Saldos al inicio modificados	\$ 3.000.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 678.435	\$ 1.278.435	\$ 4.278.435	\$ 3.600.000
Ganancia (Pérdida) del ejercicio	\$ -	\$ -		\$ 874.608	\$ 874.608	\$ 874.608	\$ 38.513
Saldos al cierre del ejercicio	\$ 3.000.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.553.044	\$ 2.153.044	\$ 5.153.044	\$ 3.638.513

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)		
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2014 (comparativo con el ejercicio anterior)		
	Actual	Anterior
<u>VARIACION NETA DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	\$ 1.158.763	\$ 96.874
Modificación de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	\$ 1.158.763	\$ 96.874
Efectivo al cierre del ejercicio	\$ 1.258.745	\$ 1.158.763
Aumento (disminución) neto(a) del efectivo	\$ 99.982	\$ 1.061.889
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
<u>ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Cobros por ventas de bienes y servicios	\$ 8.075.639	\$ 5.978.958
Pagos por bienes y servicios operativos	\$ -2.169.857	\$ -1.748.573
Pagos al personal y cargas sociales	\$ -4.786.104	\$ -2.601.688
Pagos de intereses	\$ -228.867	\$ -158.967
Pagos del impuesto a las ganancias	\$ -470.943	\$ -20.738
Cobros de intereses	\$ 213.114	\$ 145.896
<i>Flujo neto de efectivo generado por (aplicado en) operaciones ordinarias</i>	\$ 632.982	\$ 1.594.889
<i>Flujo neto de efectivo generado (aplicado) por partidas extraordinarias</i>	\$ -	\$ -
<i>Flujo neto de efectivo generado por (aplicado en) actividades operativas</i>	\$ 632.982	\$ 1.594.889
<u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>		
<i>Flujo neto de efectivo generado por (aplicado en) actividades de inversión</i>	\$ -	\$ -
<u>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>		
Pagos por reembolsos de préstamos	\$ -533.000	\$ -533.000
<i>Flujo neto de efectivo generado por (aplicado en) activid. de financiación</i>	\$ -533.000	\$ -533.000
<u>RESULTADOS FINANCIEROS Y p/TENENCIA GENERADOS POR EL E y EE</u>		
<i>Neto por resultados financieros y p/tenencia generados por el E y EE</i>	\$ -	\$ -
Aumento (Disminución) neto(a) del efectivo	\$ 99.982	\$ 1.061.889

ANEXOS

PREVISIONES (Anexo I)				
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2014				
DEDUCIDAS EN EL ACTIVO				
Denominación de la Previsión	Saldo al Inicio	Aumento del Ejercicio	Disminución del Ejercicio	Saldo al Cierre
Previsión Deudores Incobrables	\$ 150.500	\$ 260.000	\$ 125.300	\$ 285.200
TOTALES	\$ 150.500	\$ 260.000	\$ 125.300	\$ 285.200

BIENES DE USO (Anexo II)										
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2014										
RUBROS	VALORES DE INCORPORACION				AMORTIZACIONES				VALOR NETO AL CIERRE	VALOR NETO DEL EJ. ANT
	Inicio del Ejercicio	Altas Ejerc	Bajas Ejerc	Cierre del Ejercicio	Acum. al Inicio	Bajas Ejerc	Del Ejerc	Acum. al Cierre		
Maquinarias	\$2.237.950	\$ -	\$ -	\$2.237.950	\$1.118.975	\$ -	\$ 223.795	\$1.342.770	\$ 895.180	\$1.118.975
Utilitario	\$2.154.299	\$ -	\$ -	\$2.154.299	\$ 861.720	\$ -	\$ 430.860	\$1.292.579	\$ 861.720	\$ 1.292.579
M. y Utiles Computad.	\$ 123.574	\$ -	\$ -	\$ 123.574	\$ 61.787	\$ -	\$ 6.179	\$ 67.966	\$ 55.608	\$ 61.787
M. y Utiles Amoblam.	\$ 514.876	\$ -	\$ -	\$ 514.876	\$ 257.438	\$ -	\$ 25.744	\$ 283.182	\$ 231.694	\$ 257.438
TOTALES	\$5.030.699	\$ -	\$ -	\$5.030.699	\$2.299.920	\$ -	\$ 686.577	\$2.986.497	\$2.044.202	\$ 2.730.779

COSTO DE LOS BIENES PRODUCIDOS (Anexo III)		
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2014		
	Actual	Anterior
Existencia inicial de bienes de cambio	\$ 1.492.248	\$ 456.398
(+) Costo de Producción	\$ 7.957.081	\$ 3.978.541
(-) Existencia final de bienes de cambio	\$ -930.620	\$ 1.492.248
Costo de los bienes producidos	\$ 8.518.709	\$ 5.927.187

INFORMACION REQUERIDA POR ART. 64 - INC b) - LEY 19.550 (Anexo IV)						
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2014						
DETALLE	EJERCICIO ACTUAL					EJERCICIO ANTERIOR TOTAL
	TOTAL	Gastos de Produc.	Gastos de Administr.	Gastos de Comerc.	Otros Gastos	
Amortización	\$ 686.577		\$ 343.289	\$ 343.289		\$ 2.299.920
SAC	\$ 271.629		\$ 90.543	\$ 181.086		\$ 166.561
Sueldos y Jornales	\$ 3.259.549		\$ 1.086.516	\$ 2.173.032		\$ 1.998.736
Contribuc. Patronales Seguridad Social	\$ 358.550		\$ 119.517	\$ 239.034		\$ 219.861
Aporte Seguridad Social	\$ 554.123		\$ 184.708	\$ 369.416		\$ 339.785
Contribuciones Obra Social	\$ 114.084		\$ 38.028	\$ 76.056		\$ 69.956
Aporte Obra. Social	\$ 81.489		\$ 27.163	\$ 54.326		\$ 49.968
LRT	\$ 146.680		\$ 48.893	\$ 97.786		\$ 89.943
Gastos Bancarios	\$ 255.315				\$ 255.315	\$ 155.736
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 397.715			\$ 397.715		\$ 278.400
Imp. a los Débitos generados por Créditos	\$ 193.734			\$ 193.734		\$ 157.432
Imp. a los Créditos generados por Débitos	\$ 273.763			\$ 273.763		\$ 196.387
Alquileres	\$ 1.282.539		\$ 641.270	\$ 641.270		\$ 789.658
Gastos de Gas	\$ 321.347		\$ 160.674	\$ 160.674		\$ 259.871
Gastos de Energía	\$ 873.847		\$ 436.924	\$ 436.924		\$ 586.632
Gastos Varios	\$ 989.436				\$ 989.436	\$ 293.258
Faltantes de Inventario	\$ 16.621	\$ 16.621				\$ 8.741
TOTALES	\$ -10.076.999	\$ -16.621	\$ -3.177.523	\$ -5.638.103	\$ -1.244.751	\$ -7.960.846

NOTAS CONTABLES

NOTA 1 - NORMAS CONTABLES

Las normas contables más relevantes utilizadas por la sociedad para la preparación de los presentes Estados Contables son las siguientes: aplicación de Resolución Técnica Nro. 8 “Normas generales de exposición contable”, Resolución Técnica Nro. 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios”, Resolución Técnica Nro. 16 “Marco conceptual de las normas contables profesionales”; Resolución Técnica Nro. 17: “Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general”, Resolución Técnica Nro. 18: “Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular”, Resolución Técnica Nro. 19 “Modificaciones a las Resoluciones Técnicas Nro. 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14”.

1.1 Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 8 y 9 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por Resolución Nro. 18/94 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa.

1.2 Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la administración de Nube S.A. realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Además realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las amortizaciones, el valor recuperable de los activos y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

1.3 Consideración de los efectos de la Inflación

De acuerdo con normas contables profesionales y con los requerimientos de los organismos de contralor, los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda al 31 de diciembre del 2014.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nro. 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal.

Aclaración: Tanto la Memoria como las Notas Contables fueron resumidas, debido a que escapaban al fin del trabajo que se está realizando.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Directores de **Nube S.A.**

CUIT n° 30-6.987.487-5

Avellaneda n°185 – Santa Rosa – La Pampa

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de Nube S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2.013 y de 2.014, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en la nota 1 y los anexos I a IV.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los

procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Nube S.A. al 31 de Diciembre de 2.013 y de 2.014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) *Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2.014 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$76.056,13 y no era exigible a esa fecha.*

b) *Conforme a lo establecido por el Artículo 32º del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, informo que el saldo de deuda en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa devengado al 31 de Diciembre de 2.014 ascendía a \$ 28.142,89.*

c) *He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*

Ciudad de Santa Rosa, 31 de Diciembre de 2.014

Pérez, Gustavo
Contador Público Nacional
CPCE (LP) T°VII F°45

Como se puede observar, los balances contables presentados cumplen con todas las disposiciones, tanto las del Código Civil y Comercial, como las de la Ley de Sociedades y las Resoluciones de los Consejos Profesionales.

CAPITULO IV: LOS RESPONSABLES DE LOS BALANCES

La Ley de Sociedades Comerciales

La Ley n° 19.550 expresa en su art. 59° que, “los administradores y los representantes de la sociedad deben obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables, ilimitada y solidariamente, por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión”. También aclara en su art. 72° sobre la responsabilidad de los administradores, que “la aprobación de los estados contables no implica la de la gestión de los directores, administradores, gerentes, miembros del consejo de vigilancia o síndicos, hayan o no votado en la respectiva decisión, ni importa la liberación de responsabilidades”.

Al hablar de Sociedades Anónimas y administradores, el art. 255°, dice que, “la administración está a cargo de un directorio compuesto de uno o más directores designados por la asamblea de accionistas o el consejo de vigilancia, en su caso”. Y el art. 260°, habla del funcionamiento estableciendo que, “el estatuto debe reglamentar la constitución y funcionamiento del directorio”.

La Rendición de Cuentas

El Código Civil y Comercial de la Nación habla de la Rendición de Cuentas en su Libro III, Título I, Sección 11°. Específicamente en su art. 858° establece la definición, diciendo que, “se entiende por cuenta la descripción de los antecedentes, hechos y resultados pecuniarios de un negocio, aunque consista en un acto singular. Hay rendición de cuentas cuando se las pone en conocimiento de la persona interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes”. Y en su art. 860°, dice que, “están obligados a rendir cuentas, excepto renuncia expresa del interesado: a. quien actúa en interés ajeno, aunque sea en nombre propio; b. quienes son parte en relaciones de ejecución continuada, cuando la rendición es apropiada a la naturaleza del negocio; c. quien debe hacerlo por disposición legal”.

En cuanto a las Sociedades Anónimas, la Ley de Sociedades Comerciales establece en sus art. 63° a 66° explícitamente como estarán compuestos los Estados Contables. Por esto mismo, se entiende que la rendición de cuentas es sinónimo de la presentación de los Balances, debido a que estos son confeccionados por el Directorio, poniendo de manifiesto los resultados arrojados por la gestión empresarial. Por otra parte, dichos estados deben contar con la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas, de esta manera adquieren los efectos jurídicos que la ley les asigna.

La Memoria de los Estados Contables

La Memoria de los Estados Contables es un documento donde el Directorio debe informar a los accionistas sobre la marcha y situación de la sociedad, dando el detalle de las operaciones realizadas o en vías de realización. Es importante ya que se deben incluir los aspectos que se consideren necesarios informar sobre la situación pasada, presente y futura de la sociedad, y la explicación de los administradores sobre las variaciones de los estados contables con relación a los anteriores. Por esto, la Ley n° 19.550 establece detalladamente en su art. 66° el contenido de la misma.

CAPITULO V: LOS RESPONSABLES DE PREPARAR LOS BALANCES

Relación con los Estados Contables

La obligación de llevar la contabilidad y preparar los Estados Contables le corresponde al Directorio, pero generalmente esta carga se delega en profesionales del área contable de la empresa o en profesionales independientes.

Si el profesional es del área contable de la empresa, su vínculo es plenamente laboral, por lo que únicamente es responsable con respecto a su contrato laboral, es decir, que en caso de error o mal desempeño, tendría sanciones según la Ley de Contratos de Trabajo.

En cambio, si es un contador público independiente, al tener un contrato de servicios con la empresa, significa que no asegura resultados, sólo responde por su mal desempeño. Sin embargo, el contador debe respetar la ética y responsabilidad con que todo profesional debe obrar. En caso de que no cumpla con las normas impuestas por el Código de Ética del Consejo Profesional al que pertenezca su matrícula, será sancionado por el Tribunal de Ética de dicho Consejo.

CONCLUSION

El presente Trabajo Final de Graduación explica los diferentes responsables que pueden tener los Balances de una Sociedad Anónima, pero luego de una explícita referencia a la Ley de Sociedades Comerciales, el Código Civil y Comercial de la Nación y las Resoluciones Técnicas de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se llega a la conclusión que los únicos responsables de los Estados Contables son los miembros del Directorio, ya que es la forma de rendición de cuentas de su gestión. Siendo que, quienes confeccionan literalmente dichos estados, ya sean empleados dependientes de la Sociedad Anónima o contadores independientes contratados para brindar un servicio, realizan dicho trabajo de acuerdo a la documentación presente en dicha empresa; documentación que refleja la gestión del Directorio.

BILIOGRAFÍA

- Código Civil y Comercial de la Nación
- Código de Ética Unificado de la provincia de La Pampa
- Ley de Sociedades Comerciales n°19.550
- Nissen, Ricardo A. "Curso de Derecho Societario". 2° ed. 1° reimp. Buenos Aires. Ad-Hoc. 2008
- Resolución Técnica n°37 de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- www.cpcelapampa.org.ar/index.php/page/estados-contables
- www.cpcelapampa.org.ar/index.php/modelos-segun-rt37
- www.definición.de/responsabilidad/
- www.es.wikipedia.org/wiki/responsabilidad
- www.portaldeabogados/.../ESTATUTO20%MODELO20%DE...
- www.rae.es/val=responsabilidad
- www.significados.com/responsabilidad/